

Objeto:
Cierre de Gestión por
cambio de Funcionario.

Período auditado:
N/A

Normativa relevante:

Leyes
N° 70, N° 4.895,
N° 6.292.
Decretos
N° 263/10, N° 435/14, N°
463/19, N° 128/20.
Resoluciones
N° 2.406-MEGC/06,
N° 206-SGCBA/16,
N° 88-SGCBA/17.

Equipo auditor:
Osvaldo CAGLIA
Jorge SOCOLOFF
Marcia AGÜERO
Melisa AGÜERO
Natalia GOMEZ
Antonella
D'ALESSANDRO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I 35/21
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa
Dirección General Educación de Gestión Estatal
Dirección de Educación Inicial
Supervisión Inicial Grupo X "B" D.E. 15°

Alcance:

- Las tareas de relevamiento alcanzaron los procedimientos de Auditoría, al momento de producirse cambio de funcionario.
- Los procedimientos de Auditoría aplicados son los correspondientes a la Resolución N° 88-SGCBA/17.

Limitaciones al alcance:

No hay Limitaciones al Alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

- Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en el libro de Caja Chica Común, correspondiente al ejercicio 2020, que la misma no se ajusta a lo establecido en la Resolución N° 2.406-MEGC/06 ni a los Principios Contables aplicables en el Sector Público en general, en tanto:
 - Los asientos no siguen un orden progresivo de fechas y operaciones, no dando cumplimiento a lo establecido en el Apartado V, inciso 1.
 - No fue transportado el saldo anterior, ni se registraron los depósitos recibidos en concepto de caja chica común correspondiente a la Supervisión.
 - No fue correctamente utilizada la columna saldo, ya que la Dependencia en lugar de debitar los egresos, los fue acumulando, arrojando un saldo final de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00). Cabe aclarar que la Supervisión declara en el Formulario I.1, a la fecha del primer corte (12/2/2021), que los fondos se encontraban rendidos y pendientes de reposición razón por la cual el saldo de la caja debiera ser igual a PESOS CERO (\$0,00).
- Surge del relevamiento realizado sobre la información que consta en la copia del libro Banco, que la Supervisión no registró el cheque N° 32.986.289 (anulado durante el ejercicio 2020); situación que no se ajusta a lo establecido por la Resolución N° 206-SGCBA/16, Anexo I, Apartado H.
- Surge del relevamiento realizado sobre la información que consta en las copias de los cheques adjuntos al expediente electrónico, que la titularidad de la Cuenta Bancaria N° 1.845/6 figura a nombre de la *Sup de Educ I Grupo X D 14*, situación que no se corresponde, debiendo figurar el grupo y distrito perteneciente a la Dependencia auditada – IF N° 13.539.072-DGEGE/21 e IF N° 15.438.269-DGEGE/21.

d) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en la copia del Registro de Firmas del Personal Docente incorporada al expediente electrónico, que durante el período comprendido entre las fechas 1 y 19 de marzo de 2021, no se registró el horario de entrada y salida de la jornada laboral de un (1) agente, situación que no se ajusta a lo dispuesto por la Resolución N° 2.406-MEGC/06, Anexo I, Apartado VI, punto 3 inciso c).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se ha dado cumplimiento a los procedimientos de cierre de gestión al momento de producirse cambio de funcionarios conforme la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe_Ejecutivo-CF-3635-2021_IFAUD N° 57/21- Proyecto I-35-21. Supervisión Inicial
Grupo X B D.E 15°

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.